

52

O R D E N A N Z A Nro. 047

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR OFICIAL, LA RECREACION Y EL DEPORTE "FESORD".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5o. de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 60 numeral 7o. del Decreto 1222 de 1986 artículos 5, 65, 66 y 67 de la Ley 38 de 1989 y artículo 188 del Código Fiscal.

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Incorporese y acredítese al presupuesto de Ingresos del FESORD, en la suma de \$23'233.629,81 (Veintitres millones Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve pesos con 81/100 M/L.), en los siguientes rubros.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
4.1.1	4001	Pro-Desarrollo	\$21'750.929,68
	4004	Otros Ingresos	1'482.700,13
			\$23'233.629,81

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de Egresos del FESORD en igual suma en los siguientes rubros:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE DE LA APROPIACION	VALOR
4.1.2.5		INVERSION	
	4045	Refacción Estadio de Fútbol de Puerto Colombia.	\$22'768.967,81
4.1.2.6		APORTES:	\$22'768.967,81
	4048	APORTES A LA CONTRALORIA	464.662,00
			\$23'233.629,81

ARTICULO TERCERO: Contracredítese al presupuesto de gastos del FESORD, para la actual vigencia, así:

CONTRACREDITO

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE DE LA APROPIACION	VALOR
4.1.2.1		SERVICIOS PERSONALES	
	4010	Sueldo Personal Nómina	\$1'073.197,00
	4012	Remuneración por Servicios Técnicos	\$1'000.000,00
	4013	Subsidio de Transporte	150.897,00
	4014	Horas Extras Domingo y feriado	137.979,00
4.1.2.2		GASTOS GENERALES	
	4022	Mantenimiento y Seguro	\$2'999.684,00
	4023	Compra de Equipos	380.000,00
	4024	Servicio de Comunicación	724.842,00

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR OFICIAL, LA RECREACION Y EL DEPORTE "FESORD".

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE DE LA APROPIACION	VALOR
	4025	Servicios Públicos	802.166,00
	4029	Uniformes de empleados	105.769,00
	4031	Fondos de Compensación	2'000.000,00
4.1.2.3		TRANSFERENCIAS	
	4038	Capacitación y Desarrollo	1'200.000,00
	4040	Aportes Caja de Compensación Familiar.	53.900,00
	4041	Aportes de Salud.	807.400,00
4.1.2.4		DEUDA	
	4042	Servicio de la Deuda	9'562.472,00
	4043	Vigencias expiradas	2'519.179,00
4.1.2.5		INVERSION	
	4047	Refacción Estadio de Fútbol de Galapa.	1'600.000,00
	4056	Refacción Cancha de Fútbol del Colegio Oriental de Sto. Tomás	1'600.000,00
	4061	Refacción parque Central de Santa Lucia.	1'200.000,00
	4065	Construcción Polideportivo Santo Tomás.	4'900.000,00
	4066	Construcción Polideportivo Suan.	4'000.000,00
	4067	Construcción Gimnasio Olimpico al lado de la Piscina Olimpica.	7'600.000,00
		TOTAL CONTRACREDITOS	\$44'417.485,00

ARTICULO CUARTO: Acredite al Presupuesto de Gastos del FESORD de la actual vigencia, así:

CREDITO

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE DE LA APROPIACION	VALOR
4.1.2.1		SERVICIOS PERSONALES	
	4015	Prima de Servicios	1'613.749,00
	4016	Prima de Vacaciones	378.219,00
	4017	Indemnización por Vacaciones	577.936,00
4.1.2.2		GASTOS GENERALES	
	4027	Materiales y Suministro	703.533,00
4.1.2.3		TRANSFERENCIAS	
	4039	Provisiones Cesantias y Pensiones	5'355.027,00
4.1.2.5		INVERSIONES	
	4044	Refacción Estadio de Beisbol de Repelón	11'700.000,00
	4045	Refacción Estadio de Futbol de Puerto Colombia	7'089.021,00

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR OFICIAL, LA RECREACION Y EL DEPORTE "FESORD".

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE DE LA APROPIACION	VALOR
	4046	Refacción Estadio de Fútbol de Baranoa.	8'000.000,00
	4050	Refacción Estadio de Fútbol de Palmar de Varela	2'000.000,00
	4067-1	Refacciones menores de Parques y escenarios deportivos.	7'000.000,00

ARTICULO QUINTO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Barranquilla, a los

[Signature]
ADALBERTO MERCADO MORALES
 Presidente

[Signature]
ABRAHAM JUAN MOLINA
 Segundo Vice-Presidente

[Signature]
CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO
 Primer Vice-Presidente

[Signature]
ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.

Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, Noviembre 19 de 1993
- 2do. Debate, Noviembre 23 de 1993
- 3er. Debate, Noviembre 25 de 1993

[Signature]
ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Diciembre 3 de 1.993

Sancionada por:

[Signature]
GUSTAVO BELL LERUIS
 Gobernador del Atlántico

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR OFICIAL,
LA RECREACION Y EL DEPORTE
FESORD

Oficio No 243 -93

Barraquilla, 18 de noviembre de 1993

Perey Aguila
Nov 19/93
num: 5: 25 pda.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
14 SESION DEL DIA
Nov 19/93

Doctor
ADALBERTO MERCADO MORALES
Presidente Honorable Asamblea Departamental
Señores
MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA
Honorables Diputados
E. S. D.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 23/93

De conformidad con lo establecido en el Artículo 188 de la Ordenanza 24/90 - Decreto Ordenanzal No 000324 del 29 de Agosto de 1990 y demás normas complementarias, me permito presentar a consideración de esa Honorable Corporación el Proyecto de Ordenanza mediante la cual se incorporan unas partidas y se le hacen unos créditos y contracréditos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del FESORD, para la actual vigencia de 1993.

Los movimientos presupuestales que solicito se resumen a continuación y son de vital importancia para satisfacer las necesidades consideradas urgentes por esta Administración en lo que se refiere al Plan de Inversiones y Gastos de Funcionamiento.

1. ADICIONES:

Se solicita la incorporación al Presupuesto de Rentas y Gastos del FESORD, para la actual vigencia Fiscal la suma de \$23'233.629,91, correspondientes a mayores ingresos por participación en la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO y OTROS INGRESOS, para destinarlos a la terminación de las obras de Refacción del Estadio de PUERTO COLOMBIA Y Aportes a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL.

2. CONTRACREDITOS Y CREDITOS:

Se solicitan los Contracréditos y Créditos debidamente discriminados en los artículos Segundo y Tercero del Proyecto de Ordenanza que se somete a consideración para su aprobación por la Honorable Asamblea.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 25/93

Continuación Oficio F.D. No 243-93.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD :

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 181 de la Ordenanza 01 de Mayo 24 /90 (C.F.D.), Decreto Ordenanzal No 000324 de Agosto 29/90, me permito anexar el Certificado de Disponibilidad No 0031/93, expedido por la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Cordialmente,

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
MAY 19 1993

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
MAY 23 1993

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
MAY 25 1993



Eduardo de la Hoz Viras
EDUARDO DE LA HOZ VIRAS
Secretario
Hacienda Departamental

Pasa a NOV. 23/93

62

3er debate

Aprobado en 1er debate

Aprobado en 2o debate

Pasa a 2o debate

NOV. 25/93

PROYECTO DE ORDENANZA

Comisión de pto.

Fecha:

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR OFICIAL, LA RECREACION Y EL DEPORTE "FESORD".

La Asamblea Departamental en ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas en los artículos 300 Numeral 5o de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 60 Numeral 7o del Decreto 1222 de 1986, artículos 5, 65, 66 y 67 de la ley 38 de 1989 y artículo 188 del Código Fiscal.

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 20/11/93

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese y acredítese al Presupuesto de Ingresos del FESORD, en la suma de \$ 23'233.629,81 (Veintitres Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve pesos con 81/100/M/L.), en los siguientes rubros.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 20/11/93

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
4.1.1	4001	PRO-DESARROLLO	\$ 21'750.929,68
	4004	OTROS INGRESOS	1'482.700,13
		TOTAL	\$ 23'233.629,81

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese al Presupuesto de Egresos del FESORD en igual suma en los siguientes rubros:

CREDITO:

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 25/11/93

CAP.	ART.	DETALLE DE LA APROPIACION	VALOR
4.1.2.5		INVERSION:	
	4045	REFACCION ESTADIO DE FUTBOL DE PUERTO COLOMBIA	\$ 22'768.967,81
4.1.2.6		APORTES:	

Continuación Proyecto de Ordenanza de fecha

Vienen	\$ 22'768.967,81
4048 APORTES A LA CONTRALORIA	464.662,00
	<u>\$ 23'233,629,81</u>
	=====

ARTICULO SEGUNDO: Contracreditese al Presupuesto de gastos del FESORD, para la actual vigencia, así :

CONTRACREDITO:

CAPT.	ART. DETALLE DE LA APROPIACION	VALOR
4.1.2.1	SERVICIOS PERSONALES:	
	4010 Sueldo Personal Nómina	\$ 1'073.197,00
	4012 Remuneración por Servicios Técnicos	1'000.000,00
	4013 Subsidio de Transporte	150.897,00
	4014 Horas Extras Domingo y feriado	137.979,00
4.1.2.2	GASTOS GENERALES:	
	4022 Mantenimiento y Seguros	\$ 2'999.684,00
	4023 Compra de Equipos	380.000,00
	4024 Servicio de Comunicación	724.842,00
	4025 Servicios Públicas	802.166,00
	4029 Uniformes de empleados	105.769,00
	4031 Fondos de Compensación	2'000.000,00
4.1.2.3	TRANSFERENCIAS:	
	4038 Capacitación y desarrollo	\$ 1'200.000,00
	4040 Aportes Caja de Compensación Familiar.	53.900,00
	4041 Aportes de Salud.	807.400,00
4.1.2.4	D E U D A:	
	4042 Servicio de la Deuda	\$ 9'562.472,00
	4043 Vigencias expiradas	2'519.179,00

APROBADO EN PRIMER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 27/01/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 28/01/93

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 25/01/93

Continuación Proyecto de Ordenanza de fecha

4.1.2.4 INVERSION:

4047 Refacción Estadio de Fútbol de Galapa	\$ 1'600.000,00
4056 Refacción Cancha de Fútbol del Colegio Oriental de Sto. Tomás	1'600.000,00
4061 Refacción Parque Central de Santa Lucía	1'200.000,00
4065 Construcción Polideportivo Santo Tomás	4'900.000,00
4066 Construcción Polideportivo Suan	4'000.000,00
4067 Construcción Gimnasio Olímpico al lado de la Piscina Olímpica	\$ 7'600.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 44'417.485,00

Cuarto

ARTICULO TERCERO: Acredítese al Presupuesto de Gastos del FESORD de la actual vigencia, así :

CREDITO

CAPT.	ART.	DETALLE DE LA APROPIACION	VALOR
4.1.2.1		SERVICIOS PERSONALES:	
	4015	Prima de Servicios	\$ 1'613.749,00
	4016	Prima de Vacaciones	378.219,00
	4017	Indemnización por Vacaciones	577.936,00
4.1.2.2		GASTOS GENERALES:	
	4027	Materiales y Suministros	\$ 703.533,00
4.1.2.3		TRANSFERENCIAS:	
	4039	Provisiones Cesantías y Pensiones	\$ 5'355.027,00
4.1.2.5		INVERSIONES:	
	4044	Refacción Estadio de Beisbol de Repelón	\$ 11'700.000,00
	4045	Refacción Estadio de Fútbol de Puerto Colombia	7'089.021,00
	4046	Refacción Estadio de Fútbol de Baranoa	8'000.000,00
	4050	Refacción Estadio de Fútbol de Palmar de Varela	2'000.000,00
	4067-1	Refacciones menores de parques y escenarios deportivos.	7'000.000,00

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA *May 19/93*

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA *May 23/93*

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA *May 25/93*

Proyecto de Ordenanza de fecha

ARTICULO CUARTO : Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Proyecto de Ordenanza presentado por:

Eduardo de la Hoz Vira
EDUARDO DE LA HOZ VIRA
Secretario de Hacienda

Julio C. Perez Alvear
JULIO C. PEREZ ALVEAR
Director Liquidador Fesord

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
2001 19 / 93

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
2001 15 / 93

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
2001 25 / 93



[Empty box for Oficio No.]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 0031

Los suscritos Contralor General del Dpto, y el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Contraloría General del Dpto, en uso de las facultades legales, que le confiere el artículo 187 del C.F., a solicitud de Rafael Paternina - Pacheco - Jefe División Financiera "FESORD".

CERTIFICAN :

La disponibilidad de una partida de \$70.793.136.49 así:

1.- Mayor Valor, en los siguientes Rubros:

Pro-Desarrollo	\$21.750.929.68
Otros Ingresos	<u>1.482.700.13</u>
Subtotal	<u>\$23.233.629.81</u>

2.- Saldos libres de la Ejecución Presupuestal de Egresos:

ARTICULO	DETALLE DE APROPIACION	SALDO
4010	Sueldo Personal Nómina	\$ 1.073.197.00
4011	Remuneración por Serv. Técnicos	1.000.000.00
4013	Subsidio de Transporte	150.897.00
4019	Horas Extras D.y F.	137.979.00
4022	Mantenimiento y Seguro	2.999.684.00
4023	Compra de Equipos	380.000.00
4024	Servicios de Comunicaciones	724.842.00
4026	Servicios Públicos	802.166.00
4029	Uniformes de Empleados	105.769.00
4031	Fondo de Compensación	2.000.000.00
4038	Capacitación y Desarrollo	1.200.000.00
4040	Aportes a la Caja de Comp. Famil.	53.900.00
4041	Aportes de Salud	807.400.00
4042	Servicio de la Deuda	9.562.472.00
4043	Vigencias Expiradas	2.519.179.00
4047	Refacción del Estadio de Futbol de Galapa	1.600.000.00
4056	Refacción Cancha de Fútbol de Santo Tomás	1.600.000.00
4061	Refacción Parque Central de Santa Lucía	1.200.000.00
4062	Refacción Polideportivo de Santo Tomás	4.900.000.00
4065	Construcción Polideportivo de Suan	4.000.000.00
4067	Construcción Gimnasio Olimpico	10.742.021.68
	Subtotal	<u>\$ 47.559.506.68</u>

Total Disponibilidad en mayor valor trasladados \$70.793.136.49

Se expide la presente certificación a los

18 de Noviembre 1.993.
Sección Contabilidad y Presupuesto
JEF. JORGE QUINTERO BULA

MIGUEL SALOMON CALVANO
Contralor General del Dpto

JORGE QUINTERO BULA
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

OSMAN TORRENEGRA PEÑARANDA
Director Control Posterior Selectivo.-

Control Posterior y Selectivo
CONTRALORIA DEL ATLANTICO

patricia p.-

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
MAY 19/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
MAY 23/93

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
MAY 25/93

67

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
P R E S I D E N C I A

Barranquilla, Noviembre 23 de 1993

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES
DIPUTADOS.

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA DEL FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR OFICIAL LA RECREACION Y EL DEPORTE FESOR".

Revisado el proyecto de la referencia se encuentra ajustado a la ley y a las normas ordenanzales, esto teniendo en cuenta lo que establece la Ley 38 de 1986 en sus artículos 65,66,67,68 y 69 concordantes en el Decreto 000324 de Agosto 29 de 1990 en sus artículos 178, 179, 180 y 182.

De la misma manera se acompaña el proyecto del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Contraloría General del Departamento.

La comisión propone aprobar el informe de Comisión y discutir el proyecto de la referencia en segundo debate.

Atentamente

VUESTRA COMISION

ADALBERTO MERCADO MORALES

LOURDES INSIGNARES CASTILLA

HECTOR AMARIS PIÑERES

HUMBERTO ROJAS BULA

ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO

HAROLD MARTINEZ PATRON

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
2011 23 / 93

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
2011 25 / 93



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

Barranquilla, Noviembre 23 de 1993

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES
DIPUTADOS.

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA DEL FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR OFICIAL LA RECREACION Y EL DEPORTE FESOR".

Revisado el proyecto de la referencia se encuentra ajustado a la ley y a las normas ordenanzales, esto teniendo cuenta lo que establece la Ley 38 de 1986 en sus artículos 65,66,67,68 y 69 concordantes en el Decreto 000324 de Agosto 29 de 1990 en sus artículos 178, 179, 180 y 182.

De la misma manera se acompaña el proyecto del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Contraloría General del Departamento.

La comisión propone aprobar el informe de Comisión y discutir el proyecto de la referencia en segundo debate.

Atentamente

VUESTRA COMISION

ADALBERTO MERCADO MORALES

LOURDES INSIGNARES CASTILLA

HECTOR AMARIS PIÑERES

HUMBERTO ROJAS BULA

ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO

HAROLD MARTINEZ PATRON

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
NOV 23/93

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
NOV 25/93